



*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2017, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 28 de marzo de 2017 por el que se establece el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicios mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación. (2017060724)*

En su sesión de 28 de marzo de 2017 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó establecer el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicios mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con uno o varios empresarios y con varios criterios de adjudicación; y dar difusión al mismo a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura. Asimismo, se acuerda, ordenar la publicación de referido acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo lo cual, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 28 de marzo de 2017 por el que se establece el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicios mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación; y dar difusión al mismo a través del Perfil de contratante de la Junta de Extremadura, que se incorpora como Anexo a la presente resolución.

Mérida, 3 de abril de 2017.

La Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PLIEGO  
DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE ACUERDO MARCO POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNO O CON VARIOS EMPRESARIOS  
Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2016, en su punto primero, aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de contratación pública sostenible en la contratación de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público. Referida instrucción fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura N.º 43, de 23 de marzo de 2016.

En su punto segundo, establece como efectos del mismo que, a partir del día siguiente al de la publicación de la Instrucción Sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las Pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público en el DOE, deberán ponerse en marcha los mecanismos que hagan operativas las propuestas planteadas. Asimismo, en ese mismo punto segundo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016, determina que el contenido de la Instrucción, susceptible de ser aplicado a cualquier objeto contractual, según la tipología del contrato, se incorporará a los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares, que se establecerán por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, y delimitará los concretos contenidos a incluir en dichos modelos. Lo que se lleva a cabo a través del presente acuerdo.

En el modelo de pliego propuesto se han tenido en cuenta las modificaciones operadas en el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre mediante diversas normas con rango de ley, así como a las modificaciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre mediante Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

Asimismo, el vencimiento del plazo de transposición de las Directivas de la Unión Europea sobre contratación pública, en particular la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, ha supuesto el efecto directo de varios de sus preceptos. Especialmente, se destaca la aplicabilidad de las previsiones del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, ya contemplado en el modelo de pliego que se propone.

El Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sesión celebrada el 19 de enero de 2017, acordó informar favorablemente el nuevo modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante acuerdo marco por procedi-



miento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación.

De conformidad, con lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2016, a través del presente acuerdo se procede al establecimiento del modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación, adaptado a la normativa vigente en materia de contratación, y hacerlo extensivo a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada órgano de contratación.

Asimismo, con objeto de darlo a conocer a los órganos de contratación y a los ciudadanos, se acuerda la publicación en el DOE del presente acuerdo y la difusión del modelo de pliego a través del perfil del contratante de la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en su sesión de 28 de marzo de 2017,

ACUERDA:

Primero. Establecer el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de servicios mediante Acuerdo Marco por procedimiento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación; Y dar difusión al mismo a través del perfil del contratante de la Junta de Extremadura.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •